

NARRAR EL CUERPO
DE LAS VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO:
EL CRIMEN DE
FRANCISCO
ROBLEDO, SUS PÚBLICOS
Y CONTRAPÚBLICOS

● Rita Margarita Jiménez Sánchez*

* Maestra en Ciencias Sociales con especialidad en Estudios Rurales por El Colegio de Michoacán. Contacto: ritajimenez@filos.unam.mx

PALABRAS CLAVE *KEYWORDS*

○ **Feminicidio**

Femicide

○ **Cuerpo**

Body

○ **Experiencia**

Experience

○ **Lenguaje**

Language

○ **Redes sociales**

Social media

Resumen. A partir de un caso de feminicidio, se desarrolla un análisis antropológico centrado en el lenguaje cotidiano sobre los significados asociados al cuerpo de las mujeres. Se muestran las narrativas sobre violencia feminicida que se desprendieron del caso con la ayuda de instancias encargadas de impartir justicia y de los medios de comunicación, y se abordan las implicaciones de tratar los feminicidios como espectáculo en un país que convirtió la violencia hacia las mujeres en un hecho social. En contraste, se resalta el trabajo de los contrapúblicos feministas que se pronuncian por una resignificación digna del cuerpo de las mujeres.

Abstract. Based on a case of femicide, an anthropological analysis is developed, focused on everyday language about the meanings associated with women's bodies. The narratives on femicidal violence that emerged from the case with the help of judicial bodies and the media are shown, and the implications of treating femicides as a show in a country that turned violence against women into a social fact are examined. In contrast, the work of feminist counter-publics who speak out for a dignified resignification of women's bodies stands out.

Fecha de recepción: 13 de agosto de 2020

Fecha de aceptación: 19 de septiembre de 2020

SUMARIO:

I. El caso de estudio y el hecho social de la violencia hacia las mujeres. II. Los aliados de la violencia feminicida: funcionarios públicos incompetentes y prensa amarillista. III. Sus contrapúblicos. Otra narrativa para apropiarnos nuestros cuerpos. IV. Conclusiones. V. Fuentes de consulta

“[...] entre nosotras y nuestro cuerpo pesa la ley del sexo que minusvalora el cuerpo y sus fuerzas y finalidades, la ley jurídica, la ley religiosa y la de la lengua, que parece hablar con la voz del dominador.”

Martínez de la Escalera

I. EL CASO DE ESTUDIO Y EL HECHO SOCIAL DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Este texto parte de un caso de feminicidio para preguntarse por los significados que, en la vida cotidiana, se relacionan con el cuerpo que habitamos y habitan otros; específicamente, de las valoraciones diferenciadas que hacemos a partir del sexo y de las diferencias sociales indicadas por el género. Estos significados parecieran estar orientados por cierto “sentido común” formado en las estructuras patriarcales de la vida cotidiana que normaliza la forma en que es tratado el cuerpo de la mujer y, en general, los cuerpos feminizados. Sin embargo, a pesar de existir un discurso históricamente androcentrista sobre el cuerpo, se ha conformado un contradiscurso feminista que, apoyado en las redes sociales, pone en el centro de su reivindicación otras formas de significar el cuerpo, alejadas de los estereotipos de género y concebida desde la creatividad de las hijas del siglo XXI.

En su última publicación en Facebook, Ingrid Escamilla mencionaba estar feliz porque acababa de terminar su tratamiento de ortodoncia y podía lucir una sonrisa reluciente. Ingrid era una joven de 25 años que acababa de terminar su maestría en turismo, y era considerada por sus amigos como entusiasta y amorosa. En febrero de 2020 fue asesinada por su pareja sentimental, Francisco Robledo, de 46 años.

Aun después de su atroz asesinato, aquello que la conectaba con este mundo, su cuerpo y su memoria, fue violentado por un número importante de personas que compartieron la noticia como un espectáculo; a partir de

filtraciones de fotografías hechas por funcionarios públicos y difundidas en redes sociales. Diversas personas y asociaciones, en su mayoría feministas, condenaron estos hechos. @aleida_belem escribió al respecto en Twitter: “El que exhiban el cuerpo desollado de Ingrid Escamilla sólo demuestra que ni siquiera muertas nos pueden tratar con dignidad, somos un objeto de consumo para su morbo. Nos odian y nos están matando cada vez de las maneras más atroces.” Las respuestas a este comentario fueron inmediatas, en detrimento de la memoria de Ingrid. Una de las réplicas más gustadas la escribe @RaQuElRoDkArl quien comentó: “Calmate feminazi. A un asesinato, sea quien sea (hombre, mujer niño) se le debe respeto.”¹

En el análisis discursivo que puede hacerse a través de las redes sociales sobre este, y en general los casos mediáticos que involucran el delito de feminicidio, existe un asunto contencioso entre una comunidad en redes que no comprende la violencia de género como un hecho social que aqueja particularmente a este país y, en contraposición, el esfuerzo de otra parte de los usuarios de internet por centrar la problemática de la violencia ejercida hacia niñas y mujeres como una práctica heredada de la estructura patriarcal que se ha encarnado en las instituciones de la sociedad, desde la familia hasta los medios de comunicación, y fuertemente influida por el ámbito gubernamental. Este trabajo suscribe a la violencia machista como un hecho social, si se quiere negativo, dado que su aparición no es excepcional, sino que se ha normalizado como parte de una educación no formal desde la niñez.

La violencia de género es un hecho social negativo porque cumple con las especificidades de la definición clásica de Emile Durkheim. El padre de la sociología establece que el hecho social es un tipo de conducta o de pensamiento exteriores al individuo y dotados de un poder imperativo y coercitivo en virtud del cual se imponen al sujeto; esté consciente o no y a pesar de que esta coacción no se sienta como tal. El carácter intrínseco del hecho social estriba en que se afirma en cuanto alguien trata de resistir. Además, son sociales porque no responden a reacciones orgánicas ni a fenómenos psíquicos que solo existen dentro de la conciencia individual. En síntesis, el hecho social refiere a representaciones y actos que se aprenden en sociabilidad (Durkheim, 1997: 39-41). En el centro de esta consideración se encuentra la historia del cuerpo femenino en Latinoamérica

¹ Las transcripciones están apuntadas de manera literal.

y particularmente en México;² es decir, este tipo de violencia se presenta con menor frecuencia en otras latitudes y es castigada y reprendida en la sociabilidad cotidiana. Sin embargo, en el país de los 11 feminicidios diarios, la expresión “Calmate feminazi”, de @RaQuElRoDkArl, es celebrada por los internautas, apoyos (FAVs) que refuerzan la violencia contra las mujeres como una coacción cultural, invisible pero efectiva. Es invisible o al menos trata de invisibilizarse porque al término del insulto “feminazi” viene una oración moralmente correcta, la idea de que a todo ser humano “se le debe respeto”. En ese sentido, una parte importante de la sociedad que usa redes sociales está a favor de reprender los comentarios de mujeres que se exaltan o que dramatizan el delito de feminicidio por la máxima constitucional de que todos somos iguales; aunque esta noción de igualdad quede refutada al estudiar las maneras específicas en que las víctimas pierden la vida.³

Esta invisibilización de la problemática, a través del lenguaje, brinda una sensación de seguridad y calma; es decir, si no veo, si no nombro, la violencia dirigida a niñas y mujeres por el hecho de serlo, no existe. Aunado a ello, el hecho social se afirma cuando observamos que este comentario es resultado de una resonancia, como efecto de las declaraciones de autoridades judiciales que han influido en encubrir la violencia dirigida a mujeres y niñas. Al respecto, cabe resaltar que el feminicidio de Ingrid ocurrió unas semanas después de que el Fiscal General de la República hiciera pública su intención de eliminar el delito de feminicidio y tipificarlo como un homicidio con agravantes. En términos de las estructuras de la violencia, ¿somos iguales?, ¿nuestros cuerpos tienen el mismo significado cuando el delito de homicidio aumentó en un 35% y el de feminicidio lo hizo en un 137% en los últimos 5 años? (Arista, 2020).

Dicha invisibilización deriva de la normalización de la violencia de género que, a pesar de diversos esfuerzos por combatirla, sigue en aumento. Sobre esta normalización, la antropóloga Rita Laura Segato menciona que “todas las agresiones de género y los feminicidios obedecen a un orden cuyo patrón se establece en la época temprana de la vida, en el medio familiar, y atraviesa toda la vida social al organizarla según una estructura patriarcal que ordena el campo simbólico y orienta los afectos y valores” (Segato,

² Ya Rita Laura Segato advierte sobre la violencia de esta parte del globo: “...en él se encuentra la ciudad más violenta del globo en términos de homicidios por cada 100.000 habitantes San Pedro Sula, en Honduras – y el país más violento – Brasil, con once de las treinta ciudades más violentas del mundo.” (Segato, 2014, p. 341)

³ La desambiguación del concepto de igualdad, tratado a partir de la perspectiva de género, es abordada en el *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad* (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013)

2014: 364). Cuando @RaQuElRoDkArl menciona que “un asesinato, sea quien sea (hombre, mujer niño) se le debe respeto”, se percibe un intento por tratar de poner en igualdad de condiciones violencias distintas. En contraposición a este tipo de señalamientos se encuentra la consigna feminista: “Disculpe las molestias, pero, nos están matando.” La consigna señala una distinción clave, que radica en una deuda histórica entre el cuerpo vivido de una mujer y lo que este significa para la sociedad; una sociedad pasiva que ve con incomodidad la protesta femenina y trata de disciplinarla. Esta significación negativa sobre el cuerpo femenino se encuentra ampliamente documentada por las ciencias sociales y penales que muestran que los cuerpos femeninos son gobernados por una estructura patriarcal que normaliza la forma en que somos tratadas (Martínez de la Escalera, 2007).

Entonces, si bien este texto se enfoca a un caso de feminicidio, es fundamental comprender que en el contexto social actual este delito no es aislado ni excepcional. Es urgente visibilizar la problemática y continuar sensibilizando a funcionarios públicos, con base en las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de las reformas constitucionales de 2011. Y es que erradicar la violencia contra niñas y mujeres representa uno de los principales objetivos del Estado mexicano en términos de seguridad nacional. Por lo anterior, parto de un caso de estudio con la finalidad de mostrar, en términos etnográficos, los retos que culturalmente debemos enfrentar para que la violencia de género sea señalada y no sea tolerada en ningún ámbito de la vida social.

II. LOS ALIADOS DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA: FUNCIONARIOS PÚBLICOS INCOMPETENTES Y PRENSA AMARILLISTA

De acuerdo con algunos medios de comunicación, Ingrid había denunciado por violencia doméstica a Francisco Robledo, siete meses antes de su asesinato, ante la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares. De acuerdo con la prensa, no se activaron los protocolos de protección de víctimas por desistimiento del proceso (Cervantes, 2020). Por otra parte, la subprocuradora de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad en la Ciudad de México, Nelly Montealegre Díaz, mencionó en una entrevista televisiva que no existía ninguna denuncia respecto de Ingrid, pero sí por parte de otra denunciante que contaba con medidas de protección decretadas por

un juez familiar. Añadió que Francisco Robledo había sido trasladado a un Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial para ser evaluado por problemas de salud mental (Milenio Televisión, 2020). Esta incapacidad, o cuando menos dificultad, para que las instituciones de justicia puedan hacerse cargo de la violencia feminicida, revela que aún hay un camino largo que recorrer para hacer efectiva la protección a víctimas. Así, otra manera de abordar la invisibilización de la violencia machista sobre el cuerpo de las mujeres es hablar de las mentiras del patriarcado:

[...] de los mentirosos que lo han construido y mantenido a lo largo del tiempo, y de quienes mienten cada día con palabras revestidas de aparente verdad para seguir beneficiándose de los privilegios históricos, desde los que les permiten tener la autoridad en sus relaciones, o los que les dan la posibilidad de gestionar el tiempo sin tener que rendir cuentas de él, o de moverse por los diferentes espacios sin más límite que su voluntad, hasta los que normalizan e invisibilizan la violencia de género y llevan a hacer creer que los feminicidios se producen por amor, por celos o bajo la influencia de algún tóxico o trastorno mental (Lorente y Handel, 2017: 14-15).

Las experiencias actuales en temas de protección a niñas y mujeres víctimas de violencia muestran que, a pesar de los lenguajes penales desarrollados para proteger estas vidas y para sancionar los ataques contra ellas, siguen siendo insuficientes. Principalmente porque las denuncias de la violencia feminicida no se expresan como un impacto causal. A partir de las reformas que se hicieron en materia de género desde principios de este siglo, se pensaba que las denuncias serían la ruta para terminar con la violencia doméstica que ponía en riesgo la vida de esposas, madres, hijas, abuelas; dado que el victimario era un sujeto común que podía ser puesto a disposición de las autoridades. Sin embargo, la naturalización del patriarcado ha hecho invisibles las peticiones de auxilio, a pesar de estar previstas en la ley.

El dispositivo de denuncia no tiene éxito porque la víctima debe hacerse cargo de su propia seguridad. Así, muchas de las veces el personal de las fiscalías no ha recibido la capacitación necesaria para conducirse con perspectiva de género; además, “si el curso que sigue el expediente iniciado es incierto y viaja en tortuga, si la víctima debe volver al hábitat común con el denunciado, que, además, ya se enteró de que ella hizo pública la situación secreta, aumentan exponencialmente las zonas de riesgos, y, en definitiva, ella estará sola y, aunque parezca paradójico, muchas veces, más desamparada” (Hendel, 2017: 81). Esta problemática es sumamente difícil

de atender, dado que se necesitaría un despliegue aun mayor de estrategias y recursos para prevenir los feminicidios, en un contexto de “austeridad republicana” y otras formas graves de violencia asociadas al crimen organizado.

Hasta aquí, el asesinato de Ingrid pudo haber pasado inadvertido, como una cifra más en el acumulado nacional de crímenes contra mujeres y niñas. Sin embargo, lo que pasó con su cuerpo después de su último suspiro nos reafirma que la materialidad que relacionamos con el cuerpo femenino pertenece a las esferas públicas como objeto de divertimento y como una mercancía que genera valor a partir del morbo. Una cadena de errores, que deberían ser sancionados, provocó que las especificidades del feminicidio tuvieran relevancia nacional. De acuerdo con autoridades judiciales, después de que Francisco Robledo le quitara la vida a su pareja, intentó desaparecer el cuerpo, cercenándolo.

Una vez en la escena del crimen, las autoridades judiciales incurrieron en faltas graves con respecto a la confidencialidad de la víctima. Quienes debían encargarse de impartir justicia para la memoria de Ingrid y sus familiares, filtraron fotografías de su cuerpo desmembrado. Al respecto, el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio, diseñado por la Procuraduría General de la República, para establecer las obligaciones que deben cumplir las y los servidores públicos como agentes del Estado, en el apartado “El levantamiento del cadáver en la escena del hallazgo y su posterior necropsia médico legal”, es claro en señalar que:

Por respeto a la dignidad de la persona, fundamento de los derechos humanos, se evitará fotografiar o videografiar el cuerpo de la víctima, salvo para efectos periciales o de investigación que deban constar en la carpeta de investigación, quedando estrictamente prohibida su difusión en los medios de comunicación; es responsabilidad de la autoridad a cargo del cual está el resguardo del escenario el tomar las acciones necesarias para evitar, en la medida de lo posible, que terceras personas fotografíen o videograben el cuerpo de la víctima (PGR & FEVIMTRA, 2018: 48).⁴

Estas obligaciones son claras en el Protocolo, que también señala que se debe “someter a una rigurosa cadena de custodia la recolección de todas las evidencias, incluidas aquellas que sean tomadas o producidas por medios electrónicos como cámaras fotográficas, de video, teléfonos celulares, tabletas, por mencionar algunas” (PGR y FEVIMTRA, 2018: 49).

⁴ Las negritas son agregadas.

Sin embargo, el vocero de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Ulises Lara, declaró el 28 de febrero de 2020 que, a pesar de que se estaba trabajando en la integración de la carpeta de investigación en la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, no existían los instrumentos legales que permitieran dar una sanción ejemplar a los funcionarios públicos que habían difundido las fotografías en los medios de comunicación (Pantoja, 2020).

Por lo anterior, la titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy Ramos, presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso Local, así como a diputadas y diputados del Congreso capitalino, una iniciativa de reforma al Código Penal, con la adición de un Artículo 293 Quater. Esta iniciativa propone que:

a quien indebidamente difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videograbé, audiograbé, fotografíe, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios, videos o documentos del lugar de los hechos o del hallazgo, indicios, evidencias, objetos, instrumentos relacionados con el procedimiento penal o productos relacionados con un hecho que la Ley señala como delito, se le impondrá prisión de dos a ocho años y multa de 500 a mil unidades de medida.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 293 QUATER AL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. 14 de febrero 2020.

En este orden de ideas, es imposible tratar de ocultar un reto urgente sobre la debida diligencia para los casos de feminicidio. Otro asunto manifiesto, a partir de este caso, tiene que ver con lo lejos que nos encontramos de que el lenguaje jurídico se convierta en una realidad que garantice la no repetición de estos hechos en detrimento de los derechos humanos. A casi un año de lo sucedido, es difícil conocer qué pasó con el feminicida y con los servidores públicos que filtraron la información. Al respecto, no se ha hecho pública más información en los medios de comunicación o por parte de las instituciones de seguridad e impartición de justicia.

La cadena de eventos funestos continuó, las imágenes filtradas fueron difundidas y tuvieron alcance nacional, incluso con la ayuda de algunos periódicos que publicaron las fotografías en primera plana. Los tabloides *Pásala* y *La Prensa de México* expusieron las fotografías del crimen; el primero tituló la nota “La culpa la tuvo Cupido”, pues el asesinato ocurrió “a una semana de San Valentín” (*El Herald*, 2020). El segundo diario utilizó el título “Descarnada”. Para agrandar el morbo en redes sociales, un video,

también divulgado por la policía, muestra al detenido siendo interrogado, dando detalles del crimen (Rojas, 2020).

Si bien los periódicos de nota roja tuvieron en su origen un papel importante en contra de gobiernos totalitarios que deseaban ocultar los crímenes que sucedían durante sus mandatos, este carácter de denuncia social se ha disuelto. Movidos por la ambición de obtener ganancias con una narrativa grotesca, estos medios de comunicación hacen mucho más que aprovecharse de la desgracia para obtener notoriedad. Esta prensa promueve la sevicia a partir de la circulación de imágenes que muestran cuerpos deshumanizados, haciéndose pasar por una especie de “violencia buena”, irrumpiendo en la mirada del que se detiene en un semáforo y observa las imágenes en el puesto de periódico; justifica su aparición porque tiene “el deber” de informar. La perversidad de esta comunicación radica en “volver inmunes al dolor o insensibles a las personas, tanto a las que ejecutan directamente los actos violentos como a aquellas que apoyan la violencia o permanecen indiferentes ante ésta” (Pérez-Anzaldo, 2014: 137).

Al acto de hacer públicas las ominosas imágenes de cuerpos deshumanizados, habría que añadir otra injuria en el caso de los feminicidios. Sin un ápice de dignidad, los cuerpos de las víctimas sugieren que ellas son las responsables de lo que les sucedió o, en el mejor de los casos, que “la culpa la tuvo Cupido”. Esto contribuye a que el crimen sea considerado como producto de fuerzas externas. El mensaje sugiere que el asesino era solo un medio para que un ente sobrenatural ejecutara el acto atroz. Esta descarga de la culpa sobre la víctima o sobre algo externo al culpable es lo que promueve su repetibilidad y hace que el espectador no tenga pudor en reproducir la imagen.

Sobre el impacto del lenguaje escrito, la palabra “Descarnada” tiene dos acepciones; un primer significado refiere a presentar la realidad de forma cruda. Es común que la prensa amarillista tenga en sus encabezados palabras o frases con un doble sentido. En lingüística, el doble sentido es una forma literaria con pretensiones de causar gracia. Este recurso es menos inocente y más dañino de lo que se cree, porque preserva la violencia machista y afirma la estructura patriarcal al poner nuestros cuerpos en un lugar humillante. El segundo significado, el más vulgar, remite a aquello que no tiene carne. Esta referencia no es menos violenta que la primera; aquí cabría la pregunta: ¿qué es un cuerpo sin carne? Como podemos deducir, la manera de despojar de toda humanidad a una mujer para objeto

de divertimento ha llegado a excesos que deberían ser sancionados por un Estado que se supone garante de la dignidad humana.

Por si lo anterior fuera poco, los efectos de la irresponsabilidad de los funcionarios públicos que filtraron las fotografías produjeron más vejaciones a la memoria de la víctima. Las imágenes fueron reproducidas por WhatsApp, Twitter y Facebook. Algunos más comentaron que era una exageración pedir que no se difundieran dichos videos y fotografías, apelando a “nuestra libertad de expresión”. Sin embargo, los especialistas consideran que estos actos promovieron una apología de la violencia y una invitación a las prácticas feminicidas.

El público a favor de la violencia feminicida utilizó las fotos difundidas para emitir opiniones que ponían en tela de juicio el comportamiento de la víctima, e incluso para hacer memes, comparando los restos de su cuerpo con imágenes que degradaban la dignidad y moral humana de todas las mujeres que se encontraban con estas publicaciones. En términos de Warner, el público es una especie de totalidad social, limitado por el espacio social que comparten en una acción común. El público tiene razón de ser en relación con la circulación de un texto. Las formas en que circula la información de ese público están organizadas por un argumento que produce opiniones (Warner *et al.*, 2012). En este sentido, el público feminicida reprodujo la violencia inicial mediante el abuso del cuerpo de la víctima, “la falta de respeto hacia los cuerpos de miles de personas muertas significa, en ese lenguaje, que algo sucio hubo en sus vidas y que su muerte era inevitable” (Picato, 2020).

La apología de la violencia aparece sujeta al cuerpo de las mujeres, que siempre excede en significado ante la presencia de otros. En este caso, el cuerpo de la víctima se hizo público y, sobre este, una experiencia individual se hizo colectiva mediante el uso del lenguaje. Este cuerpo público comunicó las emociones más repugnantes de aquella totalidad social, limitada por las redes sociales, que comulga con la violencia misógina y que circuló argumentos deleznable. Este público, al igual que sus productores, continúa con sus vidas cotidianas sin consecuencia o autocritica alguna.

III. SUS CONTRAPÚBLICOS. OTRA NARRATIVA PARA APROPIAR NUESTROS CUERPOS

Sería injusto y analíticamente incorrecto suponer que la totalidad de las instituciones de procuración de justicia y medios de comunicación fomentan, o influyen en, la sostenibilidad del sistema patriarcal y su violencia machista. Una prueba de las acciones que se han llevado a cabo para eliminar el hecho social negativo son los avances gubernamentales⁵ a partir de las cuatro sentencias que la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó entre 2009 y 2018 contra el Estado mexicano.⁶ Asimismo, la indignación de algunos medios de comunicación en torno a los actos de la prensa amarillista fue contundente.

Pero, sin duda, la esperanza más sublime fue protagonizada por las mujeres feministas. Principalmente por las nuevas generaciones, quienes se organizaron para hacer frente a las vejaciones del público que apoya la violencia feminicida. Dos actos destacaron en esta oposición a la narrativa patriarcal. Entre el viernes 14 y el sábado 15 de febrero de 2020, los medios de comunicación informaron sobre manifestaciones en la ciudad de México y otras capitales de diversos Estados del país, para exigir justicia por el feminicidio y las posteriores ofensas a la memoria de Ingrid. En segundo lugar, algunas organizaciones feministas y de derechos humanos emprendieron una campaña para inundar la red con fotografías de paisajes con *hashtags* en torno al feminicidio de Ingrid; para evitar que los internautas accedieran a las fotografías de la escena del crimen (Lima, 2020).

Si los públicos dominantes son ideológicos porque “aportan una sensación de pertenencia activa, que enmascara la impotencia real de los agentes humanos en la sociedad” (Warner *et al.*, 2012: 79), los contrapúblicos utilizan métodos de extrañamiento, como las marchas que causan incomodidad a los transeúntes y dejan huellas de su paso a través de romper vidrios o pintar paredes. Como resultado, el sujeto disciplinado en la violencia patriarcal se ofende con el vandalismo, aunque, paradójicamente, asimila con naturalidad las imágenes del puesto de periódico. Ante su reclamo porque “esas no son las formas”, el contrapúblico feminista⁷ ha logrado establecer

⁵ Para conocer los programas y acciones gubernamentales en los últimos 20 años por parte de la administración pública federal, véase Pacheco y Posadas (2020).

⁶ Caso Fernández Ortega y otros; Caso Rosendo Cantú y otra; Caso Radilla Pacheco; y Caso Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco.

⁷ El concepto de contrapúblico feminista lo desarrolló Nancy Fraser en su libro *Rethinking the public sphere: a contribution to the critique of actually existing democracy* (2016).

una falta fructífera porque abre un campo de subversión en respuesta a la estructura patriarcal.

Otra expresión de irreverencia por parte del contrapúblico, durante la marcha organizada a causa del feminicidio de Ingrid, fue quemar “cachitos” de la Lotería Nacional que el presidente de la República mandó a diseñar para vender el avión presidencial, en el marco del cumplimiento a sus promesas de campaña. Con la frase “un cachito de madre”, las feministas manifestaban su indignación por la poca atención que el ejecutivo ha dado al tema de atención a víctimas de violencia de género, en comparación con la publicidad que se le había dado a la rifa del avión (Miranda, 2020).

Si bien estas manifestaciones, incluido el daño hecho a una camioneta del periódico que difundió las fotografías, no son innovadoras en los movimientos feministas, sí lo son las nuevas formas de narrar el cuerpo víctima de feminicidio en las redes sociales. El acto de poiesis consistió en reapropiar el cuerpo de lo femenino, moverlo del lugar de la burla y la humillación al terreno de la dignidad humana. Re-humanizar el cuerpo de Ingrid a través de paisajes indica un contrapúblico a favor de un cambio social.

El contrapúblico feminista en las redes sociales comprendió que el contenido audiovisual en torno al asesinato de Ingrid y de muchas otras mujeres se presenta y se consume como una invitación a la violencia, al morbo y a la reproducción de conductas que socavan la integridad de las mujeres. Este contrapúblico también exhorta a los y las académicas para analizar: cómo se divulga la violencia contra las mujeres, por qué esa información a veces llama a la invitación y cómo se pueden producir nuevos instrumentos normativos y educativos relacionados con la difusión de los feminicidios en los medios de comunicación.

En este orden de ideas, es importante señalar que una actitud científica consiste en utilizar al lenguaje para hacer notar que la polarización de la sociedad en torno a la violencia machista es alimentada muchas veces por las mismas instituciones encargadas de la impartición de justicia y de los *mass media*. Para subvertir esta comunicación sobre el cuerpo de las mujeres, como sociedad civil debemos estar alertas para denunciar al espectáculo de la violencia y buscar la difusión de contenidos que permitan educar de manera ágil y sencilla sobre esta problemática, anteponiendo, en la base de las narrativas sobre el cuerpo, a la perspectiva de género.

Si los cuerpos se producen a través de las normas y las prácticas sociales que utilizan el lenguaje para indicar el lugar que cada sujeto tiene en la estructura social, la fuerza de los contrapúblicos feministas tendrá efectos

históricos al poner en tensión las relaciones de dominación. El movimiento feminista que hoy observamos ha comprendido que el cuerpo femenino no solo pertenece al ámbito privado o familiar, porque sus experiencias están mediatizadas por el Estado y por los *mass media*; en consecuencia, se asumen como un cuerpo colectivo que inunda las calles y las redes sociales para cambiar el significado que históricamente esta sociedad les ha dado.

IV. CONCLUSIONES

Las formas de referirnos a las diferencias sociales entre hombres y mujeres utilizan categorías asimétricas. Específicamente, la significación que le damos a los cuerpos orientados por la diferencia sexual se guía por la dicotomía del género en detrimento de lo femenino. Las expresiones que socaban la dignidad de las personas son efectivas para que las relaciones asimétricas prevalezcan, como las formas de violencia contra las mujeres y de los cuerpos que nos contienen. Estas relaciones asimétricas se encuentran influidas por el entramado de diferencias sociales y representaciones colectivas bajo un esquema de reciprocidad negativa.

La reciprocidad negativa asimétrica es definida por Lomnitz⁸ como una forma de reciprocidad que no fue anticipada por las interpretaciones mausianas sobre el intercambio, debido a que en estas el don representa la fuente original de la solidaridad y del apoyo mutuo (Lomnitz-Adler, 2005: 321).

...la forma asimétrica de reciprocidad negativa es un tipo de intercambio que se lleva a cabo a partir de un acto de coerción o explotación. Este acto inicial tiene la intención de forzar a su víctima a involucrarse en un ciclo positivo de intercambios con su perpetrador. En tanto que la reciprocidad normal –o “positiva”– comienza siempre con un regalo o una prestación, la reciprocidad negativa comienza con un robo, una violación, una intimidación o un homicidio. Puesto que el propósito de estos actos coercitivos es la dominación –es decir, la rutinización de una relación de sujeción–, y la dominación consiste en una forma específica de reciprocidad generalizada, la intimidación es seguida por un don simbólico que representa la deuda de la parte subordinada (Lomnitz-Adler, 2005: 322).

⁸ De acuerdo con el autor, “el corolario de este punto de partida es simple: no todas las formas de solidaridad derivan del don; algunas se generan mediante algún grado de coerción. Podemos definir la reciprocidad negativa de una manera que resulta más consistente y productiva, si abandonamos la noción de que la solidaridad social emerge sólo de la reciprocidad, y aceptamos que la parentela no necesariamente va de la mano de la gentileza y que la deuda y la dependencia no necesariamente se originan en el don”.

Las relaciones de reciprocidad negativa asimétrica, en la violencia feminicida, influyen en una anatomía del asco (Miller, 1999) que ha permanecido por tanto tiempo que el sometimiento de las mujeres se ha naturalizado como algo cotidiano y eterno. “Cálmate feminazi” no es solo una expresión ofensiva; tiene la intención de ubicar a las mujeres en un lugar de sometimiento: cálmate, no te manifiestes, no hables de aquello que incomoda. “Feminazi” indica que eres culpable de la violencia que sufres y mereces un castigo por parte de otro cuerpo o de un poder externo. Frente a estos intentos de dominación nos conviene cuestionar la fuerza de las palabras y sus consecuencias, utilizando los avances de una antropología lingüística que nos proporcione herramientas para establecer justificaciones racionales sobre el daño que la comunicación violenta produce.

A partir de un caso de feminicidio, este artículo pone énfasis en los retos que tenemos como sociedad para terminar con un hecho social que daña la integridad de niñas y mujeres. La aportación específica de este texto es analizar cómo las experiencias del cuerpo víctima de feminicidio pasan por el lenguaje: símbolo, significado, referencia, metáfora y metonimia; y es así que se transmite a otros y se traduce para quien habita un cuerpo femenino (Martínez de la Escalera, 2007). Más allá del simple relato sobre un crimen de feminicidio, he tratado de establecer que las narrativas feministas han impulsado y han sido resultado de luchas sociales que pugnan por un cambio de la mentalidad machista. Cabe anotar que desarrollé este argumento etnográfico a partir de la posición del criminal porque, en la dicotomía público-contrapúblico, el primero se encuentra normalizado y naturalizado. En ese sentido, la experiencia social indica que la narrativa común sobre el cuerpo de las mujeres reposa en la voz del dominador.

Por último, me interesa señalar que solo a partir del lenguaje las ciencias sociales pueden educar, que debemos encontrar espacios para transmitir que, si bien el índice de hombres asesinados es más alto, los móviles de estos homicidios no se originan por razón de género, que son mínimos los casos en que a un hombre se le asesina por el hecho de serlo. Sin embargo, a las mujeres las matan hombres por el hecho de ser mujeres, y a diferencia de los homicidios de varones, la mayoría de las mujeres son golpeadas, violadas y torturadas antes de su muerte. En consecuencia, incitar a conocer los casos de feminicidios a través del morbo, como en el caso de Ingrid, es formar parte del problema. Para construirnos como agentes de cambio, debemos comprender y hacer notar que, aun después de la muerte, el significado del cuerpo se socializa, sometido a una pluralidad de

interpretaciones, y es parte de nuestras obligaciones, como humanos, hacer un uso del lenguaje que subvierta el significado de los cuerpos femeninos para que estos ya no sean más la golosina del patriarcado que disfruta de las violencias machistas.

V. FUENTES DE CONSULTA

- Arista, L. (2020). “Gertz Manero defiende propuesta de modificar tipificación de feminicidio”. *Expansión*. <https://politica.expansion.mx/presidencia/2020/02/10/gertz-manero-defiende-propuesta-de-modificar-tipificacion-de-feminicidio>
- Cervantes, M. (2020). “Ingrid denunció a su pareja por violencia y 7 meses después la asesinó”. *Grupo Fórmula*. <https://www.radioformula.com.mx/noticias/20200211/ingrid-denuncio-a-su-pareja-por-violencia-y-7-meses-despues-la-asesino/>
- Durkheim, E. (1997). “¿Qué es un hecho social?” En *Las reglas del método sociológico*. (pp. 38-56). Fondo de Cultura Económica.
- Fraser, N. (2016). *Rethinking the public sphere: A contribution to the critique of actually existing democracy*. Create Space Independent Publishing Platform.
- Hendel, L. (2017). *Violencias de género: Las mentiras del patriarcado*. Barcelona: Paidós.
- Lima, L. (2020, febrero 16). “Feminicidio de Ingrid Escamilla: Por qué el asesinato de la joven ha provocado protestas en México”. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51518716>
- Lomnitz-Adler, C. (2005). “Sobre reciprocidad negativa”. *Revista de Antropología Social*, 14(Universidad Complutense de Madrid), 311-339.
- Lorente, M. y Handel, L. (2017). “Los mentirosos del patriarcado”. En *Violencias de género: Las mentiras del patriarcado* (pp. 13-15). Barcelona: Paidós.
- Martínez de la Escalera, A. M. (2007). “Contando las maneras para decir el cuerpo”. *Debate Feminista*. Centro de Investigaciones y Estudios de Género, UNAM, 36. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/4000998>
- Milenio Televisión. (2020). “Presunto feminicida de Ingrid Escamilla cuenta con otra denuncia por violencia” [Digital]. En *Noticias*. <https://www.milenio.com/policia/feminicida-de-ingrid-escamilla-tenia-denuncia-por-violencia-en-contra>
- Miller, W. I. (1999). *Anatomía del asco* (P. Gómez Crespo, Trad.). Grupo Santillana de Ediciones.

- Miranda, P. (2020b). “Feministas queman camión y ‘cachitos’ de lotería afuera de La Prensa”. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/feministas-queman-camion-y-cachitos-de-loteria-afuera-de-la-prensa>
- Pacheco, M., y Posadas, R. (2020). “La administración pública federal frente a la violencia de género”. *Revista Buen Gobierno. Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C. México*, 28, 2–19.
- Pantoja, S. (2020). “Funcionarios investigados por filtrar fotos de Ingrid siguen trabajando. *Proceso*”. <https://www.proceso.com.mx/619773/funcionarios-investigados-por-filtrar-fotos-de-ingrid-siguen-trabajando>
- Pérez-Anzaldo, G. (2014). *El espectáculo de la violencia en el cine mexicano del siglo XXI*. Ediciones Eón; University of Missouri.
- PGR, & FEVIMTRA. (2018). *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio* (Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad).
- Picato, P. (2020, febrero 17). “La nota roja y la violencia de género tienen una historia complicada”. *The Washington Post*. <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2020/02/17/la-nota-roja-y-la-violencia-de-genero-tienen-una-historia-complicada/>
- El Heraldo*. (2020a). “Las indignantes portadas que informaron asesinato de Ingrid Escamilla”. *El Heraldo*. <https://www.elheraldo.hn/mundo/1356015-466/ingrid-escamilla-indignantes-portadas-cuerpo-desollado>
- Rojas, A. G. (2020, febrero 11). “Feminicidio de Ingrid Escamilla: La indignación en México por el brutal asesinato de la joven y la difusión de las fotos de su cadáver”. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51469528>
- Segato, R. L. (2014, agosto). “Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres”. *Revista Sociedade e Estado*, 29(2), 341–371.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2013). *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad*. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Warner, M., Sábato, H., & Schussheim, V. (2012). *Público, públicos, contrapúblicos*. Fondo de Cultura Económica.

